

Anexos

- Anexo I.- Inventario de arbolado
- Anexo II.- Comunicaciones D.G. Medio Ambiente
- Anexo III.- Comunicaciones D.G. Patrimonio Histórico

Anexo I.- Inventario de arbolado

INVENTARIO DE ARBOLADO

La práctica de identificación del arbolado se ha llevado a cabo en abril del 2017 bajo la dirección facultativa de Ingeniero Técnico Forestal, mediante el reconocimiento "in situ" de cada uno de los individuos arbolados que inciden sobre el terreno que se ha diseñado para el trazado de las tuberías, y previsto sobre la cartografía de referencia.

Como auxilio en esta práctica de reconocimiento e inspección se empleó un receptor G.P.S. (*Sistema de Posicionamiento Global*), siendo el modelo empleado un GPS portátil marca GARMIN modelo 600t. El modelo utilizado es un receptor que puede localizar ocho (8) satélites de forma secuencial o simultánea, siendo necesarios tres (3) satélites para que el receptor obtenga una posición planimétrica y cuatro (4) satélites para una posición altimétrica. El receptor estaba calibrado al sistema geodésico WGS.84 y daba la posición en coordenadas de la proyección Universal Transversa Mercator (U.T.M.). El receptor se encuentra normalizado y calibrado, de forma que su funcionamiento es apto, riguroso, fiable y adecuado para la práctica realizada.

Los parámetros dendrométricos que se han considerado oportunos para determinar adecuadamente el objeto y sentido que la inventariación del arbolado tiene son:

- ✓ Ø: , diámetro de la circunferencia que conforma el tronco, medido a 1.30m hasta el terreno. Para el caso de las ramas laterales, se mide el diámetro en la inserción de éstas sobre el tronco principal.
- ✓ h: altura del individuo, con una apreciación de +/- 0,5 m
- ✓ pie: individuo de cierta edad, > 10 años, formado por un tallo principal leñoso, desde el que se conforma la copa
- ✓ mata: individuo formado por varios brotes leñosos o chirpiales, muy ramificados desde casi su inserción, conformándose con un aspecto globoso o redondo.
- ✓ chirpial: cada uno de los brotes ya leñosos de la cepa o raíz del individuo inventariado.

Finalmente, como dato técnico sugestivo, se establece una propuesta de destino sobre cada individuo inventariado, en base a su notabilidad y la posibilidad técnica en la ejecución de las obras previstas.

RESUMEN DE RESULTADOS

Se han inventariado un total de 85 individuos arbolados dentro del posible área de afectación, donde predominan los ejemplares de pino y enebro así como de fresno en las zonas de ribera todos de diferente porte y estado fitosanitario, por lo general bueno.

El trazado de la conducción se ha diseñado de tal manera que minimiza al máximo la afectación al arbolado, **evitando su tala en todo momento**. A pesar de este hecho, **se han considerado los ejemplares que por su ubicación y porte puedan verse afectados en su sistema radicular por la realización de la zanja**.

En el primer tramo del trazado, coincidiendo con el monte preservado, el pino carrasco (*Pinus halepensis*) es la especie predominante junto al enebro (*Juniperus oxycedro*), con un estrato arbustivo con predominancia de la jara (*Cistus ladanifer*).

Se localizan ejemplares aislados de encina (*Quercus ilex*) diseminados por las partes menos abruptas del área.

La vegetación de ribera es principalmente prado natural donde se inmiscuyen formaciones de fresno (*Fraxinus angustifolia*) de diferente densidad, constituyendo un bosque homogéneo a lo largo del cauce. Éstos ejemplares, poseen diferente porte y estado fitosanitario por lo general bueno. El estrato arbustivo son principalmente orla espinosa y, majuelos (*Crataegus monogyna*) de escasa entidad.

Los únicos ejemplares directamente afectados por el trazado de la tubería es una pequeña masa arbórea de olmos (*Ulmus laevis*) ID-81, que se localiza en las inmediaciones del núcleo urbano de Las Herreras. Es una formación densa de poca entidad formada por ejemplares jóvenes de entre 3-5 cm de diámetro de tronco a 1,30m.

De los 85 **ejemplares afectados**, **sólo la masa 81 se localiza en el trazado y zona de afección directa de la zanja.**

La corta y descuaje de raíz será únicamente para aquellos ejemplares ubicados en el centro de la traza que no pueden ser evitados por la misma, con un total de **1 masa arbórea (id-81) de olmos.**

El resalveo y/o poda y protección individualizada, se realizará a los 84 ejemplares ubicados en zona de 3m a partir del centro de la tubería siempre que no haya afección al sistema radical tras la apertura de la zanja. Si tras la realización de la zanja hay afección al sistema radical de importancia, se procederá a la corta y descuaje del ejemplar por riesgo de caída y por daño al sistema vascular que propiciará su seca a corto plazo. Según indicaciones del promotor, se evitará en todo momento la afección a ejemplares arbóreos, desviando en su caso el trazado (de forma no significativa) en caso de que durante la ejecución de las obras se vea una clara afección.

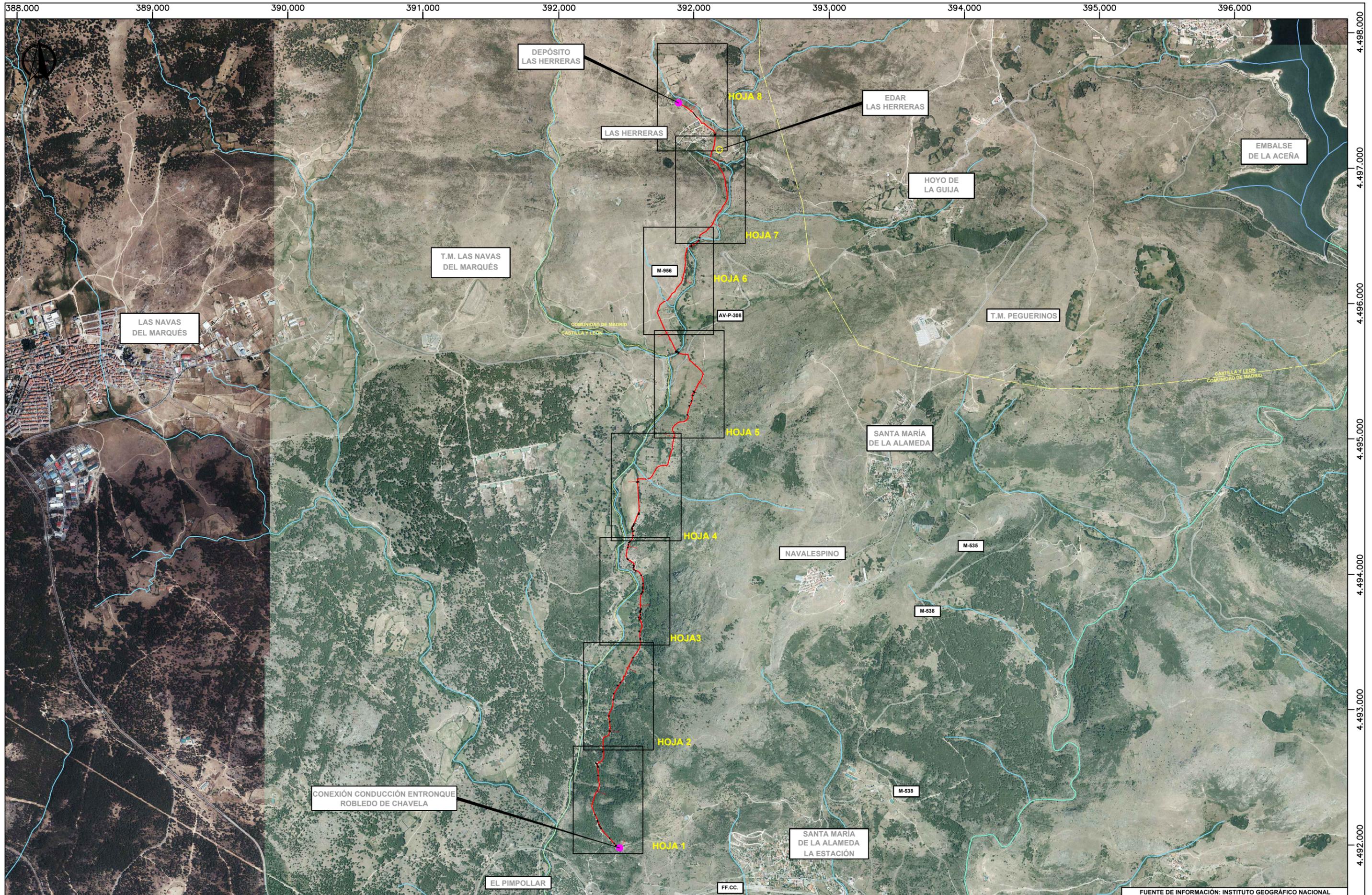
El estrato arbustivo es prácticamente inexistente en todo el recorrido del trazado si bien está presente en torno a los muretes de las diferentes fincas que se atraviesan y suele estar representado por espinosas (*Rosa sp*, *Rubus sp*, etc).

Junto a los ejemplares arbóreos, el estrato más representado en el ámbito de estudio y en la franja de afección es el herbáceo, representado por numerosas herbáceas anuales de especies de gramíneas, leguminosas, umbelíferas y crucíferas primaverales.

Se presenta a continuación las tablas del inventario ejemplar y, los planos de identificación de ejemplares numerados:

Id.	C	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	Diámetros 1,30 (cm)					Num. Ramif	D.Total (cm)	D.Medio (cm)	P.Total (cm)	P.Medio (cm)
				(X)	(Y)		DB1	DB2	DB3	DB4	DB5					
1	1	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.430.430	4.491.996.947	10	41					1	41	41,00	128,81	128,81
2	1	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.413.155	4.492.013.179	3,2	18					1	18	18,00	56,55	56,55
3	1	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.423.631	4.491.997.541	9,4	40					1	40	40,00	125,66	125,66
4	1	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.379.374	4.492.049.930	3,2	11,5					1	11,5	11,50	36,13	36,13
5	1	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.315.314	4.492.124.981	4,2	7					1	7	7,00	21,99	21,99
6	1	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.307.474	4.492.136.876	4	11,5	6	9			3	26,5	8,83	83,25	27,75
7	1	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.300.485	4.492.150.018	5,1	21,5	11,5				2	33	16,50	103,67	51,84
8	1	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.291.328	4.492.174.355	3,3	11,5					1	11,5	11,50	36,13	36,13
9	1	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.289.131	4.492.182.034	3,8	9,5	10	12	4		4	35,5	8,88	111,53	27,88
10	1	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.270.820	4.492.223.897	5,7	11	4	4	3,5		4	22,5	5,63	70,69	17,67
11	1	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.293.293	4.492.514.649	12	42	32,5				2	74,5	12,25	234,05	117,02
12	1	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.294.876	4.492.575.940	9,2	61					1	61	61,00	191,64	191,64
13	1	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.289.630	4.492.584.327	2,8	12					1	12	12,00	37,70	37,70
14	1	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.284.803	4.492.599.843	7,4	39					1	39	39,00	122,52	122,52
15	1	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.277.563	4.492.605.923	2,2	10	4	4	3		4	21	5,25	65,97	16,49
16	1	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.327.599	4.492.690.915	15,2	49					1	49	49,00	153,94	153,94
17	2	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.381.846	4.492.840.351	18,2	67					1	67	67,00	210,49	210,49
18	2	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.380.867	4.492.911.755	11,2	27					1	27	27,00	84,82	84,82
19	2	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.374.809	4.492.954.380	9,4	53					1	53	53,00	166,50	166,50
20	2	<i>Quercus ilex</i>	Encina	391.406.983	4.493.074.293	6,8	45,5					1	45,5	45,50	142,94	142,94
21	2	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.407.717	4.493.119.047	8,8	60					1	60	60,00	188,50	188,50
22	2	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.439.503	4.493.179.716	16	39,5					1	39,5	39,50	124,09	124,09
23	2	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.457.288	4.493.200.351	12,5	27					1	27	27,00	84,82	84,82
24	2	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.553.195	4.493.384.611	4,2	26					1	26	26,00	81,68	81,68
25	3	<i>Quercus ilex</i>	Encina	391.605.900	4.493.520.050	3,5	13					1	13	13,00	40,84	40,84
26	3	<i>Quercus ilex</i>	Encina	391.606.029	4.493.527.021	3	16	12	3			3	31	10,33	97,39	32,46
27	3	<i>Quercus ilex</i>	Encina	391.599.371	4.493.579.268	9,2	43					1	43	43,00	135,09	135,09
28	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.597.471	4.493.662.656	5	18	10	9	6,5		4	43,5	10,88	136,66	34,16
29	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.606.320	4.493.676.616	11,8	64,5					1	64,5	64,50	202,63	202,63
30	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.593.279	4.493.680.805	11,6	47					1	47	47,00	147,66	147,66
31	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.607.386	4.493.701.780	3	10	6				2	16	8,00	50,27	25,13
32	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.604.686	4.493.720.747	11,2	28					1	28	28,00	87,96	87,96
33	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.605.259	4.493.726.759	10	19,5					1	19,5	19,50	61,26	61,26
34	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.606.787	4.493.733.343	3	9	6	8	6		4	29	7,25	91,11	22,78
35	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.610.703	4.493.739.163	5,1	8	7	8	6,5	3	5	32,5	6,50	102,10	20,42
36	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.611.793	4.493.745.153	4,2	12	13,5	9	9		4	43,5	10,88	136,66	34,16
37	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.611.661	4.493.856.042	4	13	11				2	24	12,00	75,40	37,70
38	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.619.611	4.493.865.039	4,2	24	17				2	41	20,50	128,81	64,40
39	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.622.233	4.493.873.633	13	69					1	69	69,00	216,77	216,77
40	3	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.623.222	4.493.893.208	4,2	16	7				2	23	11,50	72,26	36,13
41	3	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.623.235	4.493.905.862	6,5	14					1	14	14,00	43,98	43,98
42	3	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.624.828	4.493.931.608	8,5	11					1	11	11,00	34,56	34,56
43	3	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.612.254	4.493.993.265	4,8	11					1	11	11,00	34,56	34,56
44	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.554.799	4.494.048.921	9,4	59,4					1	59,4	59,40	186,61	186,61

Id.	C	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	Diámetros 1,30 (cm)					Num. Ramif	D.Total (cm)	D.Medio (cm)	P.Total (cm)	P.Medio (cm)
				(X)	(Y)		DB1	DB2	DB3	DB4	DB5					
45	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.558.655	4.494.033.509	8,2	14					1	14	14,00	43,98	43,98
46	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.573.212	4.494.023.924	5,4	6	11	13			3	30	10,00	94,25	31,42
47	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.558.482	4.494.060.574	3,5	1,5	22	10,5	10	9	5	53	10,60	166,50	33,30
48	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.553.724	4.494.066.384	4,8	26					1	26	26,00	81,68	81,68
49	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.514.873	4.494.109.424	6,4	37					1	37	37,00	116,24	116,24
50	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.509.651	4.494.113.832	7,8	34,5					1	34,5	34,50	108,39	108,39
51	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.512.304	4.494.198.414	5,2	27,5					1	27,5	27,50	86,39	86,39
52	3	<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco	391.519.096	4.494.217.157	3,1	16,5					1	16,5	16,50	51,84	51,84
53	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.520.566	4.494.233.363	6	35,5					1	35,5	35,50	111,53	111,53
54	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.528.578	4.494.238.668	4,5	7	5	7	6	6	5	31	6,20	97,39	19,48
55	3	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.532.999	4.494.243.425	3	12,5	10,7	7			3	30,2	10,07	94,88	31,63
56	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.553.550	4.494.286.917	6,7	23					1	23	23,00	72,26	72,26
57	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.551.487	4.494.315.587	10,6	38,5					1	38,5	38,50	120,95	120,95
58	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.546.347	4.494.334.935	18	59					1	59	59,00	185,35	185,35
59	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.543.597	4.494.342.818	8,8	14	9				2	23	11,50	72,26	36,13
60	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.549.693	4.494.352.648	9	30	19				2	49	24,50	153,94	76,97
61	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.554.134	4.494.357.504	8,6	21					1	21	21,00	65,97	65,97
62	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.557.450	4.494.362.299	6,5	15					1	15	15,00	47,12	47,12
63	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.557.920	4.494.369.576	16	71					1	71	71,00	223,05	223,05
64	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.592.446	4.494.443.960	15	38					1	38	38,00	119,38	119,38
65	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	39.159.556	4.494.450.730	17	72					1	72	72,00	226,20	226,20
66	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.581.909	4.494.681.638	8	38					1	38	38,00	119,38	119,38
67	4	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.589.314	4.494.684.665	6,5	17					1	17	17,00	53,41	53,41
68	4	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.854.491	4.495.008.563	5	23	19,5				2	42,5	21,25	133,52	66,76
69	5	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.952.262	4.495.178.015	4,6	18,5	13				2	31,5	15,75	98,96	49,48
70	5	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.967.998	4.495.244.287	4,6	12	15	9,5			3	36,5	12,17	114,67	38,22
71	5	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.983.281	4.495.280.224	6,8	30	16				2	46	23,00	144,51	72,26
72	5	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.993.512	4.495.320.399	4,8	23	18	13			3	54	18,00	169,65	56,55
73	5	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	392.008.262	4.495.344.145	4,2	3	57				2	60	30,00	188,50	94,25
74	5	<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.999.076	4.495.348.782	5	37,5					1	37,5	37,50	117,81	117,81
75	5	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.888.795	4.495.639.125	7,8	19,8					1	19,8	19,80	62,20	62,20
76	5	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.884.846	4.495.631.001	5,6	30					1	30	30,00	94,25	94,25
77	5	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.882.058	4.495.642.374	7	34	13	9			3	56	18,67	175,93	58,64
78	5	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.873.114	4.495.639.473	4,5	15,5					1	15,5	15,50	48,69	48,69
79	5	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.875.902	4.495.646.668	5	14					1	14	14,00	43,98	43,98
80	5	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.867.190	4.495.644.579	4,8	14	16	13			3	43	14,33	135,09	45,03
81	1	<i>Ulmus laevis</i>	Olmo	392.153.054	4.497.242.118	2,8	9	4	4	4	4	5	25	5,00	78,54	15,71
82	6	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.981.226	4.496.428.160	12,4	33	33,5				2	66,5	33,25	208,92	104,46
83	6	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.982.462	4.496.419.820	11,5	82					1	82	82,00	257,61	257,61
84	6	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	392.039.609	4.496.463.697	14,8	76					1	76	76,00	238,76	238,76
85	6	<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	392.045.323	4.496.484.075	7,4	36	11				2	47	23,50	147,66	73,83





FUENTE DE INFORMACIÓN: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

TITULAR:


CONSULTORÍA:

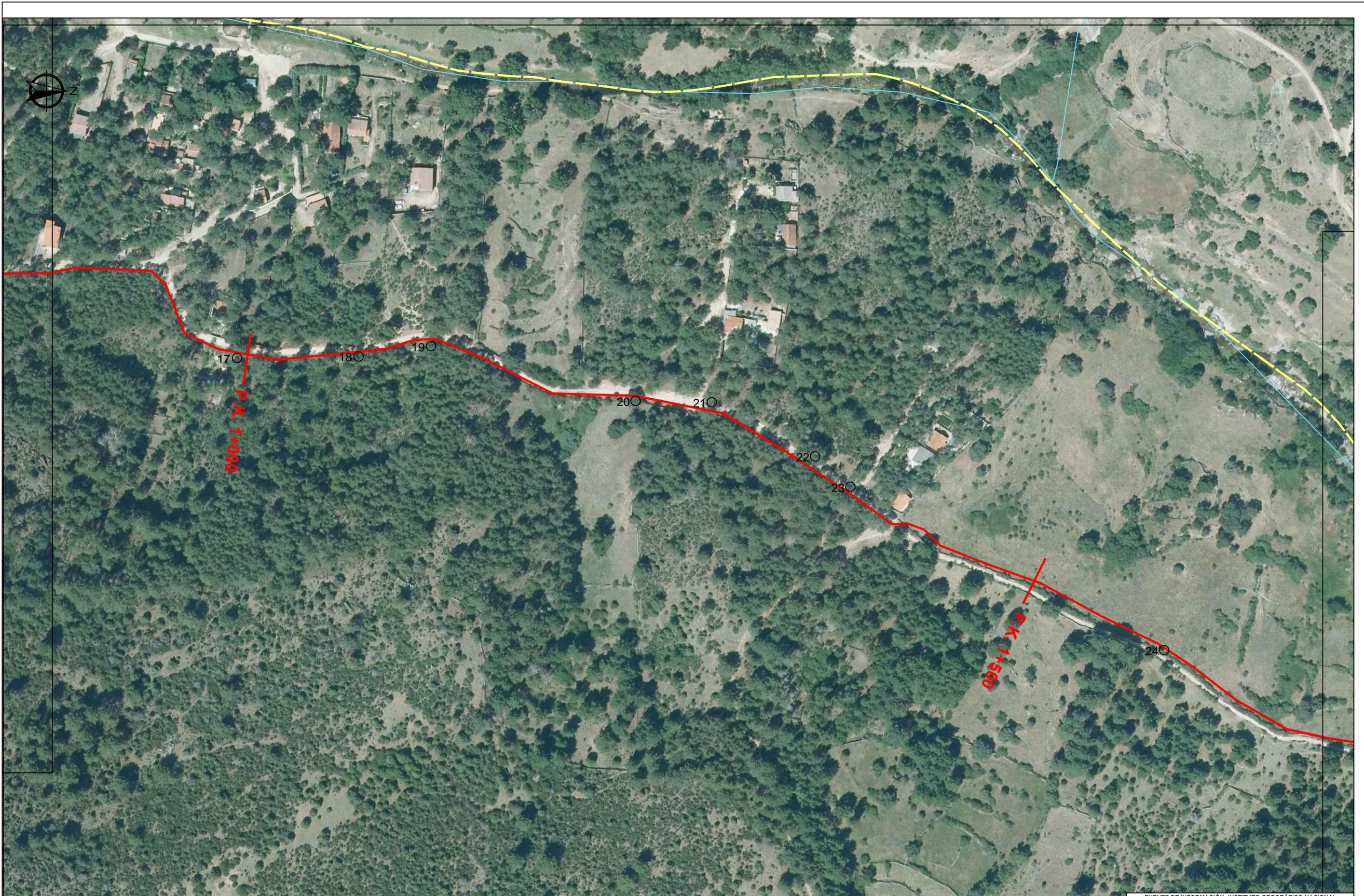

ESCALA EN PLANO:
 A-3 1:2.000
 A-1 1:1.000


TRABAJO:
 DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROYECTO DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE LAS HERRERAS T.M. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID)

Nº:
1.1

DESIGNACIÓN:
INVENTARIO HOJA 1

FECHA: JUN.2017
 HOJA: 1 de 1



FUENTE DE INFORMACIÓN: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

TITULAR:


CONSULTORÍA:


ESCALA EN PLANO:
 A-3 1:2.000
 A-1 1:1.000


TRABAJO:
 DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
 Y LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROYECTO DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE LAS HERRERAS T.M. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID)

Nº:
1.2

DESIGNACIÓN:
**INVENTARIO
 HOJA 2**

FECHA: JUN. 2017
 HOJA:
 1 de 1



FUENTE DE INFORMACIÓN: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

TITULAR:


CONSULTORÍA:


ESCALA EN PLANO:
 A-3 1:2.000
 A-1 1:1.000


TRABAJO:
 DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROYECTO DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE LAS HERRERAS T.M. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID)

Nº:
1.3

DESIGNACIÓN:
INVENTARIO HOJA 3

FECHA: JUN.2017
 HOJA: 1 de 1



FUENTE DE INFORMACIÓN: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

TITULAR:


CONSULTORÍA:


ESCALA EN PLANO:
 A-3 1:2.000
 A-1 1:1.000


TRABAJO:
 DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROYECTO DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE LAS HERRERAS T.M. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID)

Nº:
1.4

DESIGNACIÓN:
INVENTARIO HOJA 4

FECHA: JUN.2017
 HOJA: 1 de 1



FUENTE DE INFORMACIÓN: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

TITULAR:


CONSULTORÍA:


ESCALA EN PLANO:
 A-3 1:2.000
 A-1 1:1.000


TRABAJO:
 DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROYECTO DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE LAS HERRERAS T.M. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID)

Nº:
1.5

DESIGNACIÓN:
INVENTARIO HOJA 5

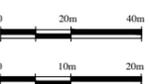
FECHA: JUN.2017
 HOJA: 1 de 1



FUENTE DE INFORMACIÓN: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

TITULAR:


CONSULTORÍA:


ESCALA EN PLANO:
 A-3 1:2.000
 A-1 1:1.000


TRABAJO:
 DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
 Y LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROYECTO DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE LAS HERRERAS T.M. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID)

Nº:
1.6

DESIGNACIÓN:
**INVENTARIO
 HOJA 6**

FECHA: JUN.2017
 HOJA:
 1 de 1



FUENTE DE INFORMACIÓN: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

TITULAR:


CONSULTORÍA:

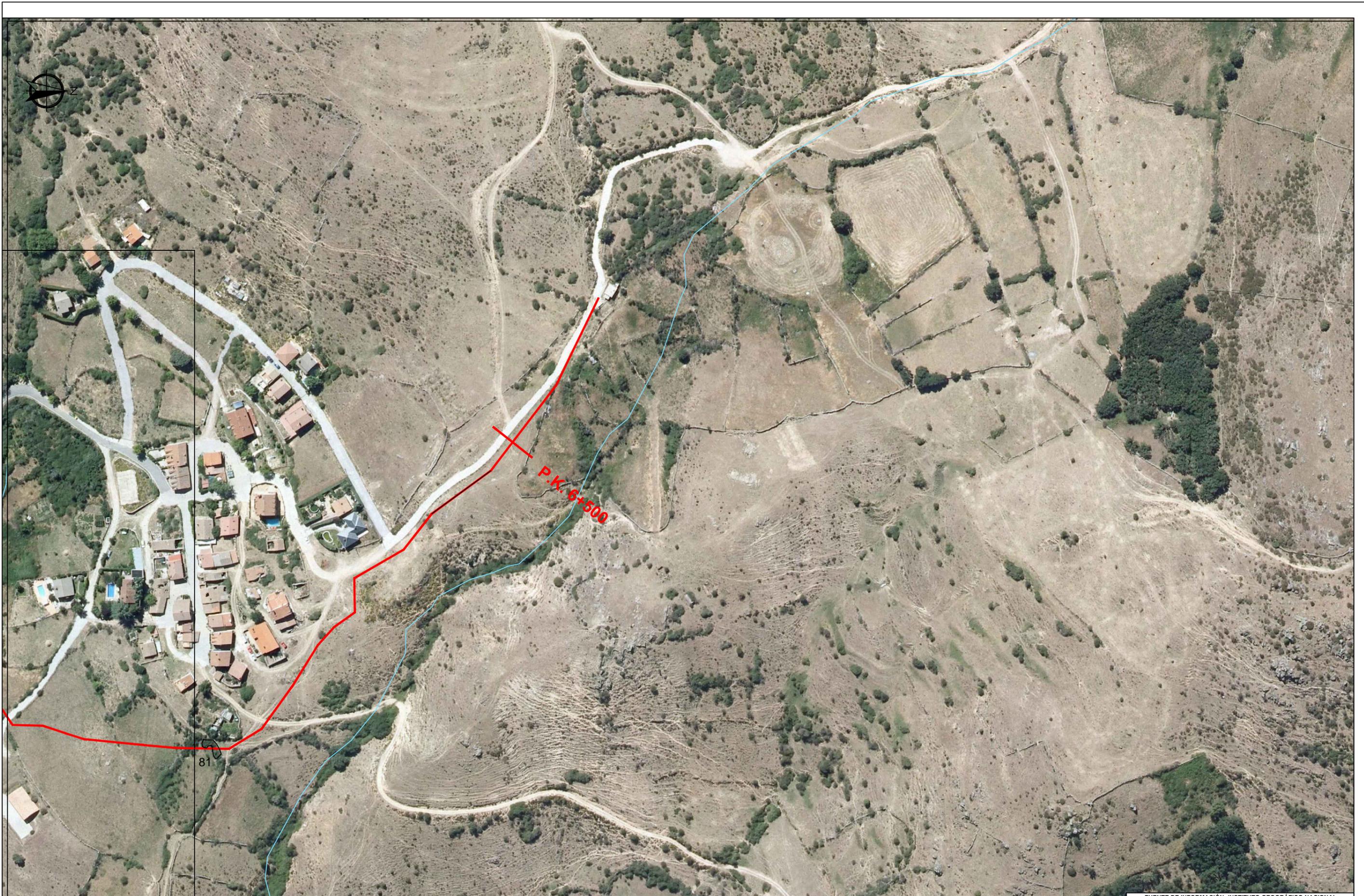

ESCALA EN PLANO:
 A-3 1:2.000 0 20m 40m
 A-1 1:1.000 0 10m 20m

TRABAJO:
 DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROYECTO DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE LAS HERRERAS T.M. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID)

Nº:
1.7

DESIGNACIÓN:
INVENTARIO HOJA 7

FECHA: JUN.2017
 HOJA: 1 de 1



FUENTE DE INFORMACIÓN: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

TITULAR:

 Canal de Isabel II

CONSULTORÍA:

 icma
 INGENIEROS CONSULTORES
 EN MEDIO AMBIENTE, S.L.

ESCALA EN PLANO:
 A-3 0 20m 40m
 1:2.000
 A-1 0 10m 20m
 1:1.000

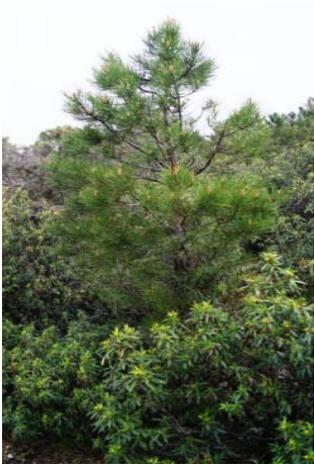
TRABAJO:
 DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
 Y LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROYECTO DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE LAS HERRERAS T.M. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA (MADRID)

Nº:
1.8

DESIGNACIÓN:
**INVENTARIO
 HOJA 8**

FECHA: JUN.2017
 HOJA:
 1 de 1

A continuación se presentan las fichas individualizadas de los **85 ejemplares** afectados por la servidumbre de paso:

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
1	1		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.430.430	4.491.996.947	10	41	41,00	128,81	128,81
2	1		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.413.155	4.492.013.179	3,2	18	18,00	56,55	56,55
3	1		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.423.631	4.491.997.541	9,4	40	40,00	125,66	125,66
4	1		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.379.374	4.492.049.930	3,2	11,5	11,50	36,13	36,13

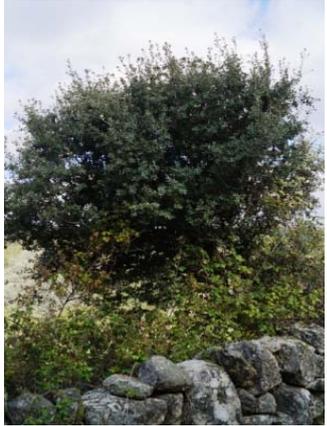
Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
5	1		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.315.314	4.492.124.981	4,2	7	7,00	21,99	21,99
6	1		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.307.474	4.492.136.876	4	26,5	8,83	83,25	27,75
7	1		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.300.485	4.492.150.018	5,1	33	16,50	103,67	51,84
8	1		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.291.328	4.492.174.355	3,3	11,5	11,50	36,13	36,13

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
9	1		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.289.131	4.492.182.034	3,8	35,5	8,88	111,53	27,88
10	1		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.270.820	4.492.223.897	5,7	22,5	5,63	70,69	17,67
11	1		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.293.293	4.492.514.649	12	74,5	37,25	234,05	117,02
12	1		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.294.876	4.492.575.940	9,2	61	61,00	191,64	191,64

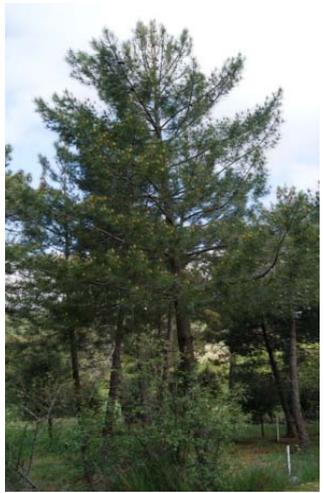
Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
13	1		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.289.630	4.492.584.327	2,8	12	12,00	37,70	37,70
14	1		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.284.803	4.492.599.843	7,4	39	39,00	122,52	122,52
15	1		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.277.563	4.492.605.923	2,2	21	5,25	65,97	16,49
16	1		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.327.599	4.492.690.915	15,2	49	49,00	153,94	153,94

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
17	2		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.381.846	4.492.840.351	18,2	67	67,00	210,49	210,49
18	2		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.380.867	4.492.911.755	11,2	27	27,00	84,82	84,82
19	2		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.374.809	4.492.954.380	9,4	53	53,00	166,50	166,50

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
20	2		<i>Quercus ilex</i>	Encina	391.406.983	4.493.074.293	6,8	45,5	45,50	142,94	142,94
21	2		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.407.717	4.493.119.047	8,8	60	60,00	188,50	188,50
22	2		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.439.503	4.493.179.716	16	39,5	39,50	124,09	124,09

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
23	2		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.457.288	4.493.200.351	12,5	27	27,00	84,82	84,82
24	2		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.553.195	4.493.384.611	4,2	26	26,00	81,68	81,68
25	3		<i>Quercus ilex</i>	Encina	391.605.900	4.493.520.050	3,5	13	13,00	40,84	40,84
26	3		<i>Quercus ilex</i>	Encina	391.606.029	4.493.527.021	3	31	10,33	97,39	32,46

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
27	3		<i>Quercus ilex</i>	Encina	391.599.371	4.493.579.268	9,2	43	43,00	135,09	135,09
28	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.597.471	4.493.662.656	5	43,5	10,88	136,66	34,16
29	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.606.320	4.493.676.616	11,8	64,5	64,50	202,63	202,63
30	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.593.279	4.493.680.805	11,6	47	47,00	147,66	147,66

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
31	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.607.386	4.493.701.780	3	16	8,00	50,27	25,13
32	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.604.686	4.493.720.747	11,2	28	28,00	87,96	87,96
33	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.605.259	4.493.726.759	10	19,5	19,50	61,26	61,26

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
34	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.606.787	4.493.733.343	3	29	7,25	91,11	22,78
35	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.610.703	4.493.739.163	5,1	32,5	6,50	102,10	20,42
36	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.611.793	4.493.745.153	4,2	43,5	10,88	136,66	34,16
37	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.611.661	4.493.856.042	4	24	12,00	75,40	37,70

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
38	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.619.611	4.493.865.039	4,2	41	20,50	128,81	64,40
39	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	39.162.233	4.493.873.633	13	69	69,00	216,77	216,77
40	3		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.623.222	4.493.893.208	4,2	23	11,50	72,26	36,13
41	3		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.623.235	4.493.905.862	6,5	14	14,00	43,98	43,98

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
42	3		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.624.828	4.493.931.608	8,5	11	11,00	34,56	34,56
43	3		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.612.254	4.493.993.265	4,8	11	11,00	34,56	34,56
44	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.554.799	4.494.048.921	9,4	59,4	59,40	186,61	186,61

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
45	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.558.655	4.494.033.509	8,2	14	14,00	43,98	43,98
46	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.573.212	4.494.023.924	5,4	30	10,00	94,25	31,42
47	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.558.482	4.494.060.574	3,5	53	10,60	166,50	33,30
48	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.553.724	4.494.066.384	4,8	26	26,00	81,68	81,68

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
49	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.514.873	4.494.109.424	6,4	37	37,00	116,24	116,24
50	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.509.651	4.494.113.832	7,8	34,5	34,50	108,39	108,39
51	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.512.304	4.494.198.414	5,2	27,5	27,50	86,39	86,39

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
52	3		<i>Pinus pinaster</i>	Pino negral	391.519.096	4.494.217.157	3,1	16,5	16,50	51,84	51,84
53	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.520.566	4.494.233.363	6	35,5	35,50	111,53	111,53
54	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.528.578	4.494.238.668	4,5	31	6,20	97,39	19,48

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
55	3		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.532.999	4.494.243.425	3	30,2	10,07	94,88	31,63
56	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.553.550	4.494.286.917	6,7	23	23,00	72,26	72,26
57	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.551.487	4.494.315.587	10,6	38,5	38,50	120,95	120,95

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
58	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.546.347	4.494.334.935	18	59	59,00	185,35	185,35
59	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.543.597	4.494.342.818	8,8	23	11,50	72,26	36,13
60	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.549.693	4.494.352.648	9	49	24,50	153,94	76,97

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
61	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.554.134	4.494.357.504	8,6	21	21,00	65,97	65,97
62	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.557.450	4.494.362.299	6,5	15	15,00	47,12	47,12
63	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.557.920	4.494.369.576	16	71	71,00	223,05	223,05

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
64	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.592.446	4.494.443.960	15	38	38,00	119,38	119,38
65	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	39.159.556	4.494.450.730	17	72	72,00	226,20	226,20
66	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.581.909	4.494.681.638	8	38	38,00	119,38	119,38

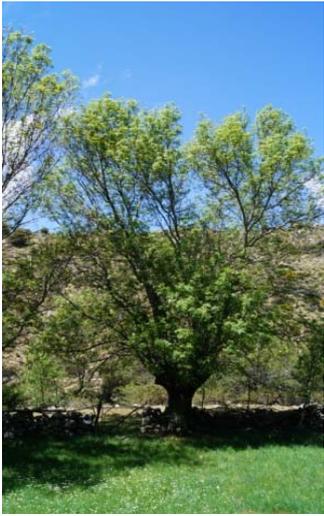
Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
67	4		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.589.314	4.494.684.665	6,5	17	17,00	53,41	53,41
68	4		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.854.491	4.495.008.563	5	42,5	21,25	133,52	66,76
69	5		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.952.262	4.495.178.015	4,6	31,5	15,75	98,96	49,48
70	5		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.967.998	4.495.244.287	4,6	36,5	12,17	114,67	38,22

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
71	5		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.983.281	4.495.280.224	6,8	46	23,00	144,51	72,26
72	5		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.993.512	4.495.320.399	4,8	54	18,00	169,65	56,55
73	5		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	392.008.262	4.495.344.145	4,2	60	30,00	188,50	94,25

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
74	5		<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro	391.999.076	4.495.348.782	5	37,5	37,50	117,81	117,81
75	5		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.888.795	4.495.639.125	7,8	19,8	19,80	62,20	62,20
76	5		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.884.846	4.495.631.001	5,6	30	30,00	94,25	94,25

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
77	5		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.882.058	4.495.642.374	7	56	18,67	175,93	58,64
78	5		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.873.114	4.495.639.473	4,5	15,5	15,50	48,69	48,69
79	5		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.875.902	4.495.646.668	5	14	14,00	43,98	43,98

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
80	5		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno de hoja estrecha	391.867.190	4.495.644.579	4,8	43	14,33	135,09	45,03
81	1		<i>Ulmus laevis</i>	Olmo temblón (masa arborea)	392.153.054	4.497.242.118	2,8	25	5,00	78,54	15,71
82	6		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.981.226	4.496.428.160	12,4	66,5	33,25	208,92	104,46

Id.	C	Foto	Nombre científico	Nombre común	COORDENADAS UTM		Altura (m)	D.Total Basal (cm)	D.Medio Basal (cm)	P.Total Basal (cm)	P.Medio Basal (cm)
					(X)	(Y)					
83	6		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	391.982.462	4.496.419.820	11,5	82	82,00	257,61	257,61
84	6		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	392.039.609	4.496.463.697	14,8	76	76,00	238,76	238,76
85	6		<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	392.045.323	4.496.484.075	7,4	47	23,50	147,66	73,83

Anexo II.- Comunicaciones D.G. Medio Ambiente

CANAL DE ISABEL II S.A
ASUNTO: CONSULTA NECESIDAD SOMETIMIENTO A PROCEDIMIENTO AMBIENTAL
30 MARZO 2016



Dirección de Innovación e Ingeniería
Subdirección de Proyectos
Área de Proyectos de Abastecimiento



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO
Dirección General de Medio Ambiente
C/ Alcalá, 16
28014 Madrid

Madrid, de 30 de marzo de 2016

ASUNTO: CONSULTA SOBRE LA NECESIDAD DE SOMETIMIENTO A PROCEDIMIENTO AMBIENTAL POR LA POSIBLE EXISTENCIA DE EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE MONTE PRESERVADO DEL "PROYECTO DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE LAS HERRERAS".

Se informa a la Dirección General de Medio Ambiente que desde el Área de Proyectos de Abastecimiento de Canal de Isabel II Gestión S.A. (Comunidad de Madrid), se está tramitando el Proyecto de aducción al depósito de Las Herreras. Este proyecto contempla sus actuaciones en el T.M. de Santa María de la Alameda.

Se solicita pronunciamiento sobre la necesidad de sometimiento a procedimiento ambiental por emplazarse dicho proyecto en zonas catalogadas como montes en régimen especial, concretamente, Montes Preservados.

Se anexa memoria técnica para la consulta de la existencia de posibles efectos significativos sobre Montes Preservados del proyecto indicado en el asunto.

Atentamente,



REGISTRO DE Salida
201600106865 U17100
30/03/2016 12:46:21

FABIOLA DEL RÍO JUANGO
Técnico del Área de
Proyectos de Abastecimiento

MIRIAM FERNÁNDEZ LARA
Jefa de Área de
Proyectos de Abastecimiento



30 MAR 2016

SALIDA Nº 91

Santa Engracia, 125, 28003 Madrid
www.canalgestion.es



Canal de Isabel II Gestión, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.721, Folio 86, Sección 8, Hech M.534029 e inscripción 11. NºIF: A6344897. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
ASUNTO:RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SIMPLIFICADO.
24 OCTUBRE 2016

201600125702 24/11/2016 13:12:05 C25940 01 Registro de entrada Documento:1/1



Dirección General del
Medio Ambiente



N/Ref. SEA 2.8/16

En relación con el escrito de referencia de entrada en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Nº 10/064441.9/16, de fecha 1 de abril de 2016, por el que se recibe documentación relativa al proyecto "Aducción al depósito de Las Herreras", remitido y promovido por Canal de Isabel II Gestión, S.A. en el término municipal de Santa María de la Alameda, solicitando informe sobre la necesidad de aplicar algún procedimiento de evaluación ambiental, este Área de Evaluación Ambiental informa de lo siguiente:

Según la documentación recibida, el proyecto consiste en la instalación de una nueva conducción de aproximadamente 6.500 metros de longitud y un diámetro comprendido entre 80 y 90 mm, cuyo trazado discurre en su mayor parte por un Monte Preservado, con el fin de sustituir la captación actual y garantizar el suministro al núcleo de Las Herreras.

Las actuaciones se ubican en terrenos pertenecientes a un Monte Preservado de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

A efectos de saber si el proyecto se encuentra afectado por el apartado 4 de la Disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, con fecha 27 de abril de 2016 se procedió a solicitar informe a la Subdirección General de Conservación del Medio Natural como unidad administrativa de esta Dirección General competente en la gestión de los montes en régimen especial, la cual con fecha 26 de julio de 2016 remite informe del Área de Conservación de Montes de fecha 30 de junio de 2016.

En dicho informe, cuya copia se adjunta, se señala lo siguiente:

"Este proyecto supone una intervención en un trazado de 6.500 m con una anchura mínima de 6 m, pudiendo llegar a 10 m en algunos puntos.

La zona de actuación discurre por terreno forestal, estando gran parte del trazado ubicado sobre monte preservado. Destaca también la presencia de varios hábitats de interés comunitario en distintos puntos del recorrido.

Se considera que para la ejecución de la obra será necesario un considerable movimiento de tierras para la excavación de la zanja y la zona de ocupación temporal para la realización de los trabajos, lo que generará, principalmente, afectaciones sobre la vegetación, por lo que se considera que se producirán efectos apreciables directos e indirectos sobre el monte en régimen especial en el que se ubica."

A la vista de lo anterior, este Área de Evaluación Ambiental, en aplicación de las competencias que tiene atribuidas, considera que el presente proyecto debe someterse al procedimiento de **evaluación de impacto ambiental simplificada**.

201600125702 24/11/2016 13:12:05 C25940 01 Registro de entrada Documento:1/1



Comunidad de Madrid

Para tramitar el citado procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, según lo establecido en el artículo 45 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, dentro del procedimiento sustantivo de autorización del proyecto, el promotor deberá presentar ante el órgano sustantivo (en este caso, la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería), junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada acompañada del documento ambiental, debiéndose adaptar dicha documentación a lo establecido en el mencionado artículo 45 y contemplarse los aspectos que procedan de los señalados en las "*Directrices para la realización del documento ambiental*" que se adjuntan.

Posteriormente el órgano sustantivo, tras realizar las actuaciones establecidas en dicho artículo 45 de la citada *Ley 21/2013*, remitirá al Área de Evaluación Ambiental dicha documentación.

Al objeto de realizar las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, en cumplimiento del artículo 46 de la citada *Ley 21/2013*, el promotor deberá presentar **ocho ejemplares del documento ambiental en formato digital (PDF)**.

Procede señalar que, en tanto no se reciba en este Área de Evaluación Ambiental la solicitud de inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada remitida desde la Dirección General de Urbanismo, junto con el documento ambiental, no podrá iniciarse dicho procedimiento.

Asimismo, en el caso que se necesitara para la habilitación de dicha obra de un instrumento de planeamiento urbanístico, este deberá tramitarse según lo dispuesto en la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid* y le será de aplicación la Evaluación Ambiental Estratégica dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 6 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, conforme a lo establecido en dicha Ley y lo dispuesto en la *Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjuntando copia del informe del Área de conservación de Montes de fecha 30 de junio de 2016 así como remitiéndose copia del presente escrito a la Dirección General de Urbanismo.

Madrid, 24 de octubre de 2016

LA JEFE DEL ÁREA DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Laura Castro Noval

CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN E INGENIERÍA – ÁREA DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO
C/ Santa Engracia nº 125 – 28003 Madrid

SD.G. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
ASUNTO: INFORME TÉCNICO ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES
30 JUNIO 2016

201600125702 24/11/2016 13:12:05 C25940 01 Registro de entrada Documento:1/1

ICD/jed



Comunidad de Madrid

INFORME TÉCNICO

ASUNTO:

N.º/referencia: 292/16 (EVA160113)

Expte.: SEA 2.8/16

Actividad: Aducción al depósito de Las Herreras

Promotor: Canal de Isabel II Gestión, S. A.

Término municipal: Santa María de la Alameda

En relación a la solicitud recibida del Servicio de Informes Técnicos Medioambientales con referencia de salida 10/084684.9/16 y fecha 4 de mayo de 2016, para que se informe en el ámbito de gestión de esta Área sobre el proyecto de aducción al depósito de Las Herreras, t. m. de Santa María de la Alameda, se informa lo que sigue:

1. Procedimiento:

De acuerdo con la documentación recibida, se solicita informe de afecciones sobre los montes en régimen especial del proyecto de aducción al depósito de Las Herreras, en el t. m. de Santa María de la Alameda.

2. Objeto del proyecto:

Atendiendo a lo expuesto en la documentación recibida, el proyecto persigue garantizar el suministro de agua al núcleo de Las Herreras mediante una nueva conducción, que conectará el depósito a la red existente.

Las características principales de la actuación son las siguientes:

- Longitud: 6.500 m
- Anchura de la zona de trabajo: mínimo 6 m, pudiendo llegar a 10 en zonas de arquetas
- Ocupación:
 - o En monte preservado:
 - Temporal: 54.000 m²
 - Permanente: 16.200 m²
 - o Toda la obra:
 - Temporal: 130.000 m²
 - Permanente: 39.000 m²

No se detallan las características técnicas de las actuaciones

3. Afección a montes y espacios protegidos:

La zona por la que discurre el trazado es en su mayor parte terreno forestal, siendo además monte preservado (anexo Ley 16/1995), aproximadamente dos terceras partes de la misma.

Por otra parte se encuentra la presencia de hábitats de interés comunitario en distintas zonas del trazado. Dichos hábitats son:

- 4090: Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 5120: Formaciones montanas de *Cytisus purgans*



Comunidad de Madrid

- 6510: Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)
- 91B0: Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*
- 92A0: Bosques galería de *Populus alba* y *Salix alba*

4. Legislación aplicable:

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, *Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*.

Se considera que parte de la parcela donde se localizan las actuaciones es terreno forestal, según lo definido en el artículo 3 de la Ley 16/1995, de modo que se atenderá a toda la legislación vigente en relación a este tipo de terrenos, y en concreto, a la citada Ley.

El art. 2 de la Ley 16/1995 establece que: *Son objetivos de la presente Ley: proteger, conservar y, en su caso, restaurar la cubierta vegetal, el suelo, los recursos hídricos y la fauna y flora de los ecosistemas forestales; preservar la diversidad genética, la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje, y en especial defender los ecosistemas forestales contra incendios, plagas y uso indebido; fomentar la ampliación de la superficie arbolada de Madrid y evitar su disminución; regular las actividades recreativas, deportivas, educativas y culturales en los montes, en concordancia con la protección de los mismos y de forma compatible con sus funciones.*

En el art. 34, del Título V. *Protección y defensa de los ecosistemas forestales*, de la Ley 16/1995, se establece que *Las administraciones públicas competentes por razones de titularidad, gestión o intervención administrativa orientarán sus acciones a lograr la protección, conservación, restauración y mejora de los montes o terrenos forestales, cualquiera que sea su titularidad o régimen jurídico.*

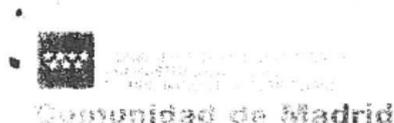
- Ley 42/2007, *del Patrimonio Natural y la Biodiversidad*.

Artículo 46. *Medidas de conservación de la Red Natura 2000*. Su apartado 3 establece: *Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.*

Su apartado 4 señala que *Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el espacio y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5 (razones imperiosas de interés público de primer orden), los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del espacio en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido*

201600125702 24/11/2016 13:12:05 C25940 01 Registro de entrada Documento:1/1

JCD/jcd



a información pública. Los criterios para la determinación de la existencia de perjuicio a la integridad del espacio serán fijados mediante orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, oída la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

5. Consideraciones al documento presentado y conclusiones:

A la vista del documento presentado, y de acuerdo con todo lo indicado anteriormente, se informa lo que sigue:

El proyecto presentado consiste en la construcción de una aducción al depósito de Las Herreras, en el t. m. de Santa María de la Alameda.

Este proyecto supone una intervención en un trazado de 6.500 m con una anchura mínima de 6 m, pudiendo llegar a 10 metros en algunos puntos.

La zona de actuación discurre por terreno forestal, estando gran parte del trazado ubicado sobre monte preservado. Destaca también la presencia de varios hábitats de interés comunitario en distintos puntos del recorrido.

Se considera que para la ejecución de la obra será necesario un considerable movimiento de tierras para la excavación de la zanja y la zona de ocupación temporal para la realización de los trabajos, lo que generará, principalmente, afecciones sobre la vegetación, por lo que se considera que se producirán efectos apreciables directos e indirectos sobre el monte en régimen especial en el que se ubica.

Este informe se refiere exclusivamente al ámbito de gestión del Área de Conservación de Montes, no eximiendo al promotor de obtener los permisos o autorizaciones que legalmente se requieran en función de la materia (administraciones de ámbito local, autonómico o nacional, así como de los propietarios privados afectados).

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos

Madrid, 30 de junio de 2016

EL JEFE DE ÁREA DE
CONSERVACIÓN DE MONTES

Fdo.- Antonio L. Sanjuán Bericat

CONFORME
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo.- Felipe Ruza Rodríguez

Anexo III.- Comunicaciones D.G. Patrimonio Histórico

CANAL DE ISABEL II, S.A
ASUNTO: SOLICITUD HOJA INFORMATIVA
30 MARZO 2016



Dirección Innovación e Ingeniería
Subdirección de Proyectos
Área de Proyectos de Abastecimiento

CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA
Dirección General de Patrimonio Histórico.
C/Arenal 18.
28013 – Madrid.



Madrid, de 29 de marzo de 2016

ASUNTO: "SOLICITUD HOJA INFORMATIVA. PLAN ESPECIAL DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN A DEPÓSITO LAS HERRERAS".

En relación con la actuación de referencia, se solicita identificación de las afecciones al Patrimonio Histórico así como la correspondiente Hoja Informativa, como paso previo al inicio de las tramitaciones.

Se adjunta un plano de planta general de la actuación, así como un CD que contiene un archivo en .dwg con el trazado de la conducción y la ubicación de las ocupaciones temporales para la fase de obra, georreferenciados en Sistema de Coordenadas UTM_ETRS_89.

Atentamente,

FABIOLA DEL RÍO JUANGO
Técnico del Área de
Proyectos de Abastecimiento

MIRIAM FERNÁNDEZ LARA
Jefa de Área de
Proyectos de Abastecimiento



D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL
ASUNTO: AFECCIONES AL PATRIMONIO HISTÓRICO
24 DE MAYO DE 2016



oficinadeculturayturismo

Dirección General de Patrimonio Cultural

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/194800.9/16 Fecha: 26/05/2016 12:51
Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
Reg. Aux. Presid. Just. y P.G. (Cul. y Tur.)
Destino: Canal de Isabel II

Canal de Isabel II Gestión, SA
Área de Proyectos de Abastecimiento
Santa Engracia, 125
28003 Madrid

Nº EXPTE.: RES/0119/2016
Nº REG.: 03/120834.9/16
TIPO: Informe
ASUNTO: Proyecto de construcción de conducción de aducción a depósito Las Herreras.
INTERESADO: Canal de Isabel II Gestión, SA (Santa Engracia, 125 28003 Madrid)
MUNICIPIO: Santa María de la Alameda

INFORME



Con fecha 5 de abril de 2016, el Canal de Isabel II Gestión, SA entrega en la Dirección General de Patrimonio Cultural solicitud Hoja Informativa para actuaciones arqueológicas relativa al Proyecto de construcción de conducción de aducción a depósito Las Herreras, en Santa María de la Alameda.

En relación con la consulta formulada, analizado el lugar de ubicación, las bases de datos y la documentación que obra en esta Dirección General de Patrimonio Cultural, se comprueba que un tramo de la conducción discurre paralelo a uno de los ramales de la "Cañada Real Leonesa", no afectando a otros Bienes del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, se estima que no existe inconveniente, desde el punto de vista del patrimonio histórico, para la realización de la actuación proyectada, siempre y cuando el zanjeado no se realice sobre la plataforma del camino

Asimismo, en aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 24 de mayo de 2016,
EL JEFE DE ÁREA DE PROTECCIÓN

Fdo.: Miguel Ángel García Valero

Vº Bº, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

Fdo.: Luis Lafuente Batanero



CANAL DE ISABEL II, S.A
ASUNTO: CONSULTA VÍA PECUARIA VEREDA DE LA CRUZ VERDE
4 MAYO DE 2017



Dirección Innovación e Ingeniería
Subdirección de Proyectos
Área de Proyectos de Abastecimiento

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO
Dirección General de Patrimonio Cultural
C/Arenal 18.
28013 – Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 2017

ASUNTO: "CONSULTA PROYECTO DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO DE LAS HERRERAS. Nº EXPTE: RES/0119/2016".

Relativo al Proyecto de referencia, se recibe en el Área de Proyectos de Abastecimiento de Canal de Isabel II con fecha de 10 de junio de 2016 respuesta a la solicitud de Hoja Informativa para actuaciones arqueológicas, en la que se estima que no existe inconveniente, desde el punto de vista del Patrimonio Histórico para la realización de la actuación proyectada, siempre y cuando elzanjeado no se realice sobre la plataforma del camino,

La conducción en proyecto discurre durante 1.400 m paralela a la denominada Vereda de la Cruz Verde (de 28,89 m de anchura), en lugar de la Cañada Real Leonesa como se indica en el escrito recibido.

Se trata de una conducción de PVC-O, con 90 mm de diámetro, que irá alojada en una zanja con un ancho máximo de 1 m y profundidad media de 1 m.

Debido a que en este tramo de paralelismo con la vía pecuaria existe gran cantidad de vegetación a ambos lados del camino, se ha decidido que la traza discurra por el borde del mismo, evitando así una afección significativa al medio.

La plataforma del camino tiene una anchura de 5 a 9 m en este tramo, por lo que hay espacio suficiente para la ejecución de la zanja sin afectar al arbolado y sin necesidad de zonas auxiliares temporales durante la ejecución de las obras. La maquinaria a emplear en las obras será de pequeñas dimensiones.

Se adjuntan anexo fotográfico y planos de las actuaciones para mayor detalle.

De acuerdo a la legislación vigente, se va a proceder a tramitar la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial así como la Evaluación Ambiental de Proyecto, por lo que serán igualmente informados desde la Dirección General de Urbanismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Atentamente,

P.A.

FABIOLA DEL RÍO JUANGO
Técnico del Área de
Proyectos de Abastecimiento

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid
www.canaldeisabelsegunda.es



MARÍA RODRÍGUEZ CORTÉS
Coordinadora del Área de
Proyectos de Abastecimiento



D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL
ASUNTO: ACEPTACIÓN ALEGACIONES Y CONDICIONANTES VÍA PECUARIA
19 JUNIO 2017



Canal de Isabel II Gestión, SA
Subdirección de Proyectos
Área de Proyectos de Abastecimiento
Santa Engracia, 125
28003 Madrid

Nº EXPTE.: RES/0119/2016
Nº EXPTE.: RES/0119/2016
Nº REG.: 03/204570.9/17
TIPO: Informe
ASUNTO: Proyecto de construcción de conducción de aducción al depósito Las Herreras.
INTERESADO: Canal de Isabel II Gestión, SA (Santa Engracia, 125 28003 Madrid)
MUNICIPIO: Santa María de la Alameda

Con fecha 10 de mayo de 2017 se recibe en esta Dirección General de Patrimonio Cultural escrito del Canal de Isabel II Gestión, SA por el que se solicita informe sobre el Proyecto de construcción de conducción de aducción a depósito Las Herreras, en el término municipal de Santa María de la Alameda. Examinada la documentación presentada y la información obrante en esta Dirección General, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de abril de 2016, el Canal de Isabel II Gestión, SA entrega en la Dirección General de Patrimonio Cultural solicitud Hoja Informativa para actuaciones arqueológicas relativa al Proyecto de construcción de conducción de aducción a depósito Las Herreras, en Santa María de la Alameda.

Con fecha 26 de mayo de 2016, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite informe indicando un tramo de la conducción discurre paralelo a uno de los ramales de la *Cañada Real Leonesa* considerada Bien de Interés Patrimonial en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (CM/0135/164). Por ello, se informa que, desde el punto de vista del patrimonio histórico, no existe inconveniente para la realización de la actuación proyectada, siempre y cuando elzanjeado no se realice sobre la plataforma de la Cañada Real.

En el escrito presentado el 10 de mayo de 2017, el Canal de Isabel II matiza que el camino paralelo a parte del trazado es la denominada *Vereda de la Cruz Verde*, cuya plataforma tiene una anchura de 5 a 9 metros. Dado que la tubería se aloja en una sonaja con un ancho máximo de 1 metro y otro de profundidad. Por todo ello, se afirma que hay espacio suficiente para la ejecución de lazanja sin afectar al arbolado existente y la plataforma del camino, sin necesidad de zonas auxiliares, dado que la maquinaria será de pequeñas dimensiones.

INFORME

Por lo expuesto, se considera que puede llevarse a cabo el "Proyecto de construcción de conducción de aducción al depósito de Las Herreras", en Santa María de la Alameda, debiendo quedar la vía pecuaria en las mismas condiciones ambientales y de tránsito que en la actualidad.



Asimismo, en aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 19 de junio de 2017,
LA JEFA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN

Fdo.: Isabel Baquedano Beltrán

Vº Bº, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

Fdo.: Miguel Ángel García Valero

